

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, **29 NOV. 2016**

00526

Expte. N° 14.169/97

VISTO:

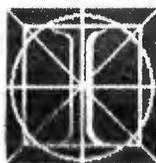
La Nota N° 2328/16, mediante la cual el Ing. Carlos Rodolfo VILLA, solicita licencia desde el 14 hasta el 23 de Noviembre del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Fisicoquímica" de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que durante dicho lapso, el docente participó del evento denominado "Encuentro de Canto y Guitarra de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, en Homenaje a la Figura de J.G. Artigas y M.M. de Güemes, Unidos en la Ruta del Federalismo", realizado en el Balneario de Playa Grande (Uruguay).

Que la mencionada solicitud se encuentra avalada por la Docente Responsable de Cátedra y cuenta con la anuencia de la Escuela de Ingeniería Química.

Que en el subinciso c) del inciso 1 Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales *"El docente ordinario podrá solicitar licencia para participar en eventos deportivos o artísticos que no posean el alcance previsto en la Ley 20.596 (Licencia especial deportiva) a título personal o como integrante de una delegación. La licencia se acordará por un plazo máximo de cinco (5) días hábiles por año. El docente deberá acreditar la constancia que acredite su participación y las fechas respectivas, expedida por autoridad competente. Esta licencia podrá ser denegada por razones de servicio"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00526

-2-

Expte. N° 14.169/97

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

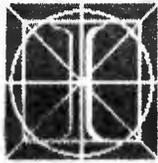
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVI Sesión Ordinaria celebrada el 09 de noviembre de 2016)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes, desde 14 y hasta el 23 de Noviembre inclusive del corriente año, al Ing. Carlos Rodolfo VILLA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Fisicoquímica" de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, lapso durante el cual participara del "Encuentro de Canto y Guitarra de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, en Homenaje a la Figura de J.G. Artigas y M-M. de Güemes, Unidos en la Ruta del Federalismo", a realizarse en el Balneario de Playa Grande (Uruguay).

ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el subinciso c) del artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, puesto en vigencia mediante Decreto N° 1246-15.

ARTICULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Carlos Rodolfo VILLA que, en cumplimiento de lo dispuesto por el subinciso c) del inciso 1 Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de la licencia que se le otorga



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-

Expte. N° 14.169/97

por el Artículo 1° de la presente Resolución, la constancia que acredite su participación en el evento, en las fechas indicadas, expedidas por Autoridad competente.

ARTICULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Carlos Rodolfo VILLA; a la Dra. Mónica Liliana PARENTIS, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos

RESOLUCIÓN FI **N° 00526** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa